

Se le advierte que esta resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, según dispone el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

Referencia: 183/2008/03970.

Interesado: doña Idoya María Arteagabeitia González.

Fecha del decreto: 18 de mayo de 2009.

Sentido de la resolución: denegar la solicitud de suspensión de la ejecución de la sanción impuesta.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—PO de la secretaria general técnica, jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/7.789/09)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2009 a doña Virginia Buitrago Roldán, relativa a la demolición de instalación eléctrica, fontanería y realización de baño en la calle Escritorios, número 12, trastero 8, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

Dada cuenta a mi autoridad de que por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2000 se iniciaba a doña Guadalupe Armas Herrera expediente de demolición de obras de instalación eléctrica, fontanería y realización de baño en la calle Escritorios, número 12, trastero 8, ya que la licencia solicitada fue denegada por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de febrero de 2000.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la orden dada, así como que la valoración efectuada para su demolición, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, es de 5.477,87 euros.

Teniendo en cuenta, asimismo, que la propietaria del trastero es doña Virginia Buitrago Roldán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el artículo 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a decretar:

Primero.—Iniciar expediente a doña Virginia Buitrago Roldán de demolición de obras de instalación eléctrica, fontanería y realización de baño en la calle Escritorios, número 12, trastero 8, y que según la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales para su demolición asciende a la cantidad de 5.477,87 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo de la obligada, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva una vez finalizadas las mismas.

Segundo.—Conceder a la interesada trámite de audiencia y vista del expediente por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes tanto a la

iniciación del expediente de demolición como a la valoración efectuada.

Tercero.—Notifíquese esta resolución a la interesada, haciendo constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un mero acto de trámite contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/8.029/09)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

“Interdean, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de mobiliario sito en calle Costa Rica, naves F1 y F2, polígono “La Peña”.

Don Zhang Daliang solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad autoservicio de alimentación y bazar sito en plaza de Juan XXIII, número 8.

Don Tanase Stefan solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de calzado y duplicado de llaves sita en calle Carlos II, número 6, local L.

“Grupo Epelsa, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de modificación actividad desarrollo y fabricación de equipos de pesaje, sita en parcela 2.2 B, polígono I + D.

“Fundación Colegio Alborada” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de colegio, fase II y fase III, e instalación solar térmica y producción de agua caliente sanitaria sito en calle Alejo Carpentier, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, María Viñuelas Prado.

(02/8.026/09)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2009 a don Julio Jiménez Renedo, relativa a la legalización de valla de cerramiento y cubrición en la zona del garaje en la calle Ramón María del Valle Inclán, número 210, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

Dada cuenta a mi autoridad del escrito de alegaciones presentado por doña Dorotea Navas Burgos, frente a la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2009, por la que se requería la legalización de construcción de valla de cerramiento de fábrica de ladrillo y cubrición en la zona del garaje en la calle Ramón María del Valle Inclán, número 210.

En dicho escrito de alegaciones expone que es dueña del 50 por 100, siendo el propietario del otro 50 por 100 don Julio Jiménez Renedo, no habiendo realizado obras en la vivienda, desconociendo a qué obras se refieren.

Teniendo en cuenta que por resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2004 le fue ya requerida a don Julio Jiménez Renedo la legalización, la cual no fue posible notificar, volviéndose a realizar nuevamente.

En cuanto a que no se han realizado obras, existe denuncia de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de febrero de 2008 manifestando la realización de una obra consistente en la construcción

de valla de cerramiento de fábrica de ladrillo y cubrición de zona de garaje, obras que quedan suficientemente descritas, y bien estas se hayan realizado por el anterior propietario, lo cierto es que se han efectuado sin licencia municipal, quedando el adquirente subrogado en el lugar y puesto del transmitente (artículo 10.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), las transmisiones intervivos o mortis causa no modifican la situación jurídica del titular quedando el adquirente subrogado en el lugar y puesto del transmitente, tanto en sus derechos y deberes urbanísticos como en los compromisos que este hubiera acordado con la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo en decretar:

Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por doña Dorotea Navas Burgos frente a la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2009, con la motivación anteriormente expresada.

Segundo.—Requerir a don Julio Jiménez Renedo para que proceda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a solicitar licencia municipal de construcción de valla de cerramiento de fábrica de ladrillo y cubrición en la zona del garaje en calle Ramón María del Valle Inclán, número 210. Con apercibimiento de que de no hacerlo así, o si la licencia no pudiera ser otorgada por ser contraria a la normativa urbanística vigente, el Ayuntamiento ordenará la demolición de lo indebidamente ejecutado, a costa del interesado, y procederá a impedir los usos a los que diere lugar. Conceder trámite de audiencia y vista del expediente al interesado por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Significándole al interesado que al finalizar este plazo y vistas las alegaciones que, en su caso, sean realizadas, se dictará la resolución definitiva que corresponda, así como que en caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido, esta resolución se elevará automáticamente a definitiva en todos sus términos y consecuencias.

Tercero.—Notifíquese esta resolución al interesado, con la prevención de los recursos que le asisten.

Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/8.027/09)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4.395.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio público.
 - b) Descripción del objeto: abierto para jugar en verano 2009, de la Concejalía de Educación.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 175.335,96 euros, exento de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de junio de 2009.
 - b) Contratista: "CALP y JDM English School, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 161.240,36 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Alcalá de Henares, a 26 de junio de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/8.030/09)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4.411.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda Domiciliaria del Municipio de Alcalá de Henares.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 1.140.000 euros/año, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de junio de 2009.
 - b) Contratista: "Seralia".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: precios unitarios ofertados hasta agotar el presupuesto máximo aprobado de 1.140.000 euros/año, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Alcalá de Henares, a 25 de junio de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/8.028/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan en el anexo adjunto en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza al interesado que se consigna en la referida relación a fin de que comparezca ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serle entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberá comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.

Queda advertido de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Abandono de perro con número de microchip 977 200 001 229 891 por su propietario don Isaac Dahan Benaim, con documento nacional de identidad número E-83898528 y domicilio en calle Bravo Murillo, número 14, segundo A, 28015 Madrid, el cual se encuentra recogido por el Centro Municipal de Protección Animal desde el 15 de noviembre de 2008.